

En el Año del Centenario del

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO  
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA  
DIRECTOR

**Salta, Martes 20 de Mayo de 2008**

**N° 17.870**

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
AFARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
ARTICULO 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal .....	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina .....	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• <b>BALANCE</b> (por cada página) .....	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso .....	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web .....	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web .....	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) .....	\$ 80,00	—

(\*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

### III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año) .....	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año) .....	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas) .....	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas) .....	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas) .....	\$ 25,00

### IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20
---	---------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

M.D.H. N° 2024 del 06/05/08 – Contratos de Locación de Servicios – Sra. Miriam Raquel Parada y otros .....	2812
M.D.H. N° 2025 del 06/05/08 – Contratos de Locación de Servicios – Sr. Bollinger Martín Alejandro y otros .....	2813
M.D.H. N° 2026 del 06/05/08 – Contratos de Locación de Servicios – Sra. Isabel Marcelina de Vita y otros .....	2813
M.G. N° 2027 del 06/05/08 – Deja sin efecto Adjudicación del Escribano Horacio Leonardo Revilla Gallardo al Registro Notarial N° 16 de esta Ciudad .....	2814
M.G. N° 2028 del 06/05/08 – Contrato de Locación de Inmuebles – Provincia de Salta y Sra. Nayah Juri y Hadui Juri – Destino: Funcionamiento de la Dirección de Archivo Central del Poder Ejecutivo de la Pcia. ....	2814
M.G. N° 2029 del 06/05/08 – Designa al Escr. Luis Mario Calvimonte Duran Canelas como Adjunto del Registro Notarial N° 28 de esta Ciudad .....	2815
M.G. N° 2030 del 06/05/08 – Designa a la Escr. María Ximena Miranda Bona como Adjunta del Registro Notarial N° 16 de esta Ciudad .....	2816
M.G. N° 2031 del 06/05/08 – Aportes Partidos Políticos .....	2816
M.D. EC. N° 2049 del 08/05/08 – Crea en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Agrarios, la Comisión Provincial de Sanidad Vegetal (CO.PRO.SA.VE.) .....	2817

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 2032 del 07/05/08 – Designación de personal temporario – Dr. Eduardo Eliseo Reales Paez .....	2819
M.S.P. N° 2033 del 07/05/08 – Designación de personal temporario – Sra. Olga Beatriz Gramajo .....	2820
M.S.P. N° 2034 del 07/05/08 – Designación de personal temporario – Dr. Arturo Mario Figueroa .....	2820
M.S.P. N° 2035 del 07/05/08 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Blanca Licia Palermo .....	2820
M.S.P. N° 2036 del 07/05/08 – Designación de personal temporario – Dra. Carina Evangelina Segovia .....	2820
M.S.P. N° 2037 del 07/05/08 – Designación de personal temporario – Lic. Gabriela Carina Cardona .....	2821
M.S.P. N° 2038 del 07/05/08 – Designación de personal temporario – Lic. Virginia Ruiz de Los Llanos .....	2821
M.S.P. N° 2039 del 07/05/08 – Designación de personal temporario – Sra. Sandra Cecilia del Huerto Miera .....	2821
M.S.P. N° 2040 del 07/05/08 – Designación de personal temporario – Sra. Marta Silvia Teruelo .....	2822
M.S.P. N° 2041 del 07/05/08 – Designación de personal temporario – Lic. Marianella Sánchez Villagran .....	2822
M.S.P. N° 2042 del 07/05/08 – Designación de personal temporario – Dra. Carolina Villamayor .....	2822
M.S.P. N° 2043 del 07/05/08 – Designación de personal temporario – Dr. Rodolfo Luis Antonio González .....	2822

Pág.

M.T. N° 2047 del 08/05/08 – Comisión Oficial – Lic. Horacio Cornejo .....	2823
M.T. y P.S. N° 2048 del 08/05/08 – Deja sin efecto designaciones de personal “sin estabilidad” Art. 30 – Dcto. N° 1178/96 – Sra. Elena Viviana Vivian y los Sres. Daniel Higinio Romano y Segundo Beltrán Rodríguez .....	2823

## RESOLUCIONES

N° 3216 – Secretaría de Obras Públicas N° 260 .....	2823
N° 3201 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 000025/08 .....	2823

## LICITACIONES PUBLICAS

N° 3206 – Ministerio de Salud Pública N° 14/08 .....	2825
N° 2918 – Ministerio de Educación de la Nación - UCEPE N° 04/08 .....	2826
N° 2917 – Ministerio de Educación de la Nación - UCEPE N° 03/08 .....	2826

## LICITACIONES PRIVADAS

N° 3193 – Ministerio de Educación de Salta – UCEPE N° 17/2008 .....	2826
N° 3192 – Ministerio de Educación de Salta – UCEPE N° 16/2008 .....	2827

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 3196 – La Colonia S.A. – Expte. N° 34-7.792/07 .....	2827
N° 3147 – Guillermo Patrón Costas – Expte. N° 34-8.499/07 .....	2827

## NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 3167 – Instituto Provincial de Vivienda - José Luis Robledo y Sonia Ema Sánchez c/Res. N° 194/08 .....	2828
--	------

# Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

N° 3215 – Cavion, Claudia Roxana – Expte. N° 202.845/07 .....	2829
N° 3212 – Farfán, Ramón – Mejias, Celestina – Expte. N° 16.844/07 .....	2829
N° 3211 – Albornoz, José Desiderio y Rodríguez, Dora del Carmen – Expte. N° 212.087/08 .....	2829
N° 3205 – Ruiz, Enrique Antonio – Expte. N° 006.451/06 .....	2830
N° 3204 – Solis, Juana Fanny – Expte. N° 214.444/08 .....	2830
N° 3203 – Vera, Claudio – Cruz, Adelaida – Expte. N° 1-188.278/07 .....	2830
N° 3200 – Rodríguez, José Santos – Expte. N° 210.548/08 .....	2830
N° 3198 – Cruz, Esther Figueroa – Expte. N° 181.765/07 .....	2830
N° 3183 – López, Pedro Segundo – Expte. N° 190.375/7 .....	2831
N° 3176 – Ochoa Ojeda, Juan Marcelo – Expte. N° 212.677/08 .....	2831
N° 3175 – Tolaba, Blas Ricardo – Expte. N° 206.066/07 .....	2831
N° 3172 – Mamani, Omar Alfredo – Expte. N° 213.852/8 .....	2831
N° 3170 – Calpanchay, Mariano – Luna, Genoveva – Expte. N° 184.621/07 .....	2831
N° 3169 – Humberto Oscar Arias – Expte. N° 15.665/06 .....	2831
N° 3159 – Rivero, Carmen Roberto - Expte. N° 005.953/06 .....	2832

Pág.

N° 3156 – Orellana, Lía Ramona – Expte. N° 1-178.743/07 .....	2832
N° 3152 – Miranda, Simeon o Miranda, Simón – Expte. N° 170.335/06 .....	2832
N° 3150 – López, Angel Silverio – Expte. N° B-10.097/90 .....	2832

### REMATES JUDICIALES

N° 3214 – Por Juan Carlos Balbi – Juicio Expte. N° T-607/07 .....	2832
N° 3185 – Por Diego Chacon.Dorr – Juicio Expte. N° B-21.163/91 .....	2833
N° 3184 – Por Dante Gustavo Aranda – Juicio Expte. N° T-577/05 .....	2833
N° 3182 – Por Marcela Dell'Arte – Juicio Expte. N° 006.402/07 .....	2834
N° 3178 – Por Ramón E. Lazarte – Juicio Expte. N° 3-631/03 .....	2834

### CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 3191 – Fradejas, Roberto – Expte. N° 006.927/07 .....	2835
N° 3190 – Surtir S.R.L. – Expte. N° 218.596/08 .....	2835

### EDICTOS JUDICIALES

N° 3207 – Tierra Vasca S.A. c/Guerra de Romero, Fidela y/o Romero, Ramón s/Acción Negatoria – Expte. N° 17.387/07 .....	2836
N° 3151 – Guantay, Laura Edith vs. Castillo Poblete, Sergio Omar – Expte. N° 178.276/07 .....	2836

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 3202 – Toro S.R.L. ....	2836
----------------------------	------

### ASAMBLEA COMERCIAL

N° 3162 – Sanatorio San Roque S.A. ....	2838
---	------

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

N° 3213 – Sociedad Sirio Libanesa – Tartagal, para el día 08/06/08 .....	2838
N° 3210 – Asociación Ambiente y Desarrollo, para el día 04/06/08 .....	2838
N° 3209 – Club Deportivo Social y Cultural San Antonio – Las Lajitas, para el día 11/06/08 .....	2839
N° 3208 – Consejo Consultivo Municipal de la Ciudad de Salta, para el día 22/05/08 .....	2839
N° 3199 – Centro Vecinal de Villa Palacio, para el día 28/06/08 .....	2839

### RECAUDACION

N° 3217 – Del día 19/05/08 .....	2840
----------------------------------	------

# Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

Salta, 6 de Mayo de 2008

DECRETO Nº 2024

**Ministerio de Desarrollo Humano**

Expediente nº 0061/2008 - código 229

VISTO los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Desarrollo Humano y diversas personas, y

### CONSIDERANDO:

Que la contratación se realiza ante la necesidad de asistencia técnica en los diferentes programas, que permitan cumplir con los objetivos de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones.

Que los Contratados deberán aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva sobre toda información que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que todos los proyectos o anteproyectos en los que los contratados participen en su formulación, como en su evaluación y/o ejecución, quedarán bajo el dominio de La Provincia, estando prohibida su sesión a terceros, como así también su publicación y/o préstamo sin autorización de autoridad competente.

Que la duración de los presentes contratos está estipulada expresamente en la cláusula Cuarta de cada uno de ellos.

Que se han meritado los antecedentes de los contratados, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 20 de la Ley nº 6838 y artículo 20 de su decreto reglamentario nº 1448/96.

Que la Subadministración del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Desarrollo Humano ha efectuado el preventivo correspondiente y la Unidad de Sindicatura Interna ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de dicha Cartera de Estado dictamina que los contratos se ajustan a las normas legales vigentes en materia de contratación de personal, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los mismos.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y las personas consignadas en el Anexo cuyos contratos forman parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de las presentes contrataciones, deberán imputarse a la Cuenta 036320060100.413411.1007 - Servicios Técnicos y Profesionales Otros NEP, del Ejercicio 2008.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Mastrandrea - Parodi (I.)**

### ANEXO

Miriam Raquel Parada - D.N.I. nº 22.508.333  
 Soledad Ledesma - D.N.I. nº 30.806.990  
 Zaida Daniela Castillo - D.N.I. nº 18.775.763  
 Juan Carlos Chocobar - D.N.I. nº 13.640.764  
 Andrea Julieta Maldonado Anders - D.N.I. nº 27.097.869  
 Gustavo César Pedraza - D.N.I. nº 14.051.523  
 María del Carmen Cruz - D.N.I. nº 16.000.164  
 Omar Alcides Pasimita Calatayud - D.N.I. nº 93.714.699  
 Débora Ramona Vilte - D.N.I. nº 31.902.055  
 Gabriela del Valle Klimauskas - D.N.I. nº 17.354.034  
 Mario Rizzi Lobbia - D.N.I. nº 24.015.009  
 Marcela Renee Soria - D.N.I. nº 25.411.749  
 Héctor Avalos - D.N.I. nº 21.634.974  
 Gustavo Baldomar - D.N.I. nº 22.561.436  
 Alejandro Palomino - D.N.I. nº 32.043.632  
 Ernesto Gamiz - D.N.I. nº 11.539.645  
 Mónica Liliana Herrera - D.N.I. nº 18.466.191  
 Teresa Liliana Copa - D.N.I. nº 21.315.178  
 Sonia Serapio - D.N.I. nº 31.853.177

Antonia Cruz - D.N.I. n° 17.043.160  
 Norma Ochoa - D.N.I. n° 29.893.574  
 Daniel David Viqui - D.N.I. n° 18.123.465

Salta, 6 de Mayo de 2008

**DECRETO N° 2025**

**Ministerio de Desarrollo Humano**

Expedientes n° 234-1.596/2008, 153-109.030/2008 y  
 153-108.654/2008

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Secretaría de Promoción de Derechos del Ministerio de Desarrollo Humano, y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de ello se hace necesario aprobar los Contratos de Locación de Servicio suscritos entre el Gobierno de la Provincia representado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y diversas personas.

Que la contratación referida resulta indispensable para el normal funcionamiento del Subprograma La Familia como Protagonista de la citada Secretaría.

Que asimismo, los contratados deberán aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva sobre toda información que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que todos los proyectos o anteproyectos en los que los contratados participen en su formulación, como en su evaluación y/o ejecución, quedarán bajo el dominio de La Provincia, estando prohibida su cesión a terceros, como así también su publicación y/o préstamo sin autorización de autoridad competente.

Que la vigencia de los contratos, será la consignada en la cláusula cuarta de los mismos.

Que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y el artículo 20 de su decreto reglamentario N° 1.448/96.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicio, celebrados entre la Provincia de Salta repre-

sentada por el Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, cuyos contratos se adjuntan.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Desarrollo Humano.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Mastrandrea - Parodi (I.)**

**ANEXO**

- Bollinger, Martín Alejandro - 25.571.242
- Araujo, María Jose - 28.421.504
- Carrizo, María Laura - 30.637.001
- Meone, Liliana del Carmen - 22.877.653
- Cevallos, Mónica Alejandra - 20.247.383
- Robles, Marcela Cristina - 23.776.818
- Lacour, Jimena del Milagro - 27.439.763
- Vaca, Horacio Ezequiel - 29.336.209
- Miranda, Flavia Catalina - 28.886.395
- Saravia, Evangelina - 22.056.042
- Ferreyra, Néstor Favian - 23.588.279
- Aramayo, Paola del Valle - 30.385.937

Salta, 6 de Mayo de 2008

**DECRETO N° 2026**

**Ministerio de Desarrollo Humano**

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el Ministerio de Desarrollo Humano, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la contratación se realiza ante la necesidad manifestada por el Consejo Provincial de la Mujer del Ministerio de Desarrollo Humano, de contar con personal capacitado para realizar tareas técnicas, debiendo además participar en toda otra actividad que se les asigne conforme a la naturaleza de su contratación y cuya prestación se realizará en el ámbito del mencionado Consejo.

Que asimismo, los contratados deberán aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva, sobre toda información que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad;

Que todos los proyectos o anteproyectos en los que los contratados participen en su formulación, como en su evaluación y/o ejecución, quedarán bajo el dominio de La Provincia, estando prohibida su cesión a terceros, como así también su publicación y/o préstamo sin autorización de autoridad competente.

Que la vigencia de los contratos, será la consignada en la cláusula cuarta de cada uno de ellos.

Que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 20 de la Ley Nº 6.838 y el artículo 20 de su Decreto Reglamentario Nº 1.448/96.

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicio, celebrados entre la Provincia de Salta representada por el Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, cuyos contratos se adjuntan.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Desarrollo Humano.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Mastrandrea - Parodi (I.)**

#### **ANEXO**

- Isabel Marcelina De Vita - D.N.I. Nº 14.708.138
- Karina Genovese - D.N.I. Nº 22.146.838
- Eugenio Andrés Pelech Bellotto - D.N.I. Nº 24.053.730
- Nadezca Alcocer Torres - D.N.I. Nº 6.383.563

Salta, 6 de Mayo de 2008

#### **DECRETO Nº 2027**

#### **Ministerio de Gobierno**

VISTO el expediente Nº 41-48.153/08, en el cual el Escribano Horacio Leonardo Revilla Gallardo, solicita se deje sin efecto su Adjunción al Registro Notarial Nº 16- de esta ciudad, a cargo del Escribano Mario Reinaldo Rondoni; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Adjunción fue dispuesta mediante Decreto Nº 1332/06;

Que el Colegio de Escribanos remite nota del Escribano Mario Reinaldo Rondoni y del Escribano Horacio L. Revilla Gallardo solicitando, de común acuerdo, se realicen las gestiones necesarias para dejar sin efecto la adjunción dispuesta por el citado instrumento legal;

Que por tal motivo procede el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Déjase sin efecto la Adjunción del Escribano Horacio Leonardo Revilla Gallardo, D.N.I. Nº 24.855.133, al Registro Notarial Nº 16- de esta ciudad, a cargo del Escribano Mario Reinaldo Rondoni, dispuesta oportunamente por Decreto Nº 1332/06, a partir de la fecha del presente decreto y en mérito a las razones enunciadas precedentemente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Marocco - Parodi (I.)**

Salta, 6 de Mayo de 2008

#### **DECRETO Nº 2028**

#### **Ministerio de Gobierno**

Expte. 41-48.167/08

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Sr.



Ministro de Gobierno y las Sras. Nayah Juri y Hadui Juri; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho instrumento ha sido suscripto con la finalidad de locar el inmueble sito en calle Santa Fé N° 1.240 de esta ciudad, a partir del 01 de Enero de 2.008 y por el término de treinta y seis meses (36), el cual se encuentra en buen estado de uso y conservación, y será destinado al funcionamiento de la Dirección de Archivo Central del Poder Ejecutivo de la Provincia;

Que el Departamento Jurídico del Ministerio de Gobierno considera que la presente contratación se encuadra en el supuesto de excepción dispuesta por el Art. 13 inc. h) de la Ley N° 6838 y Art. 13 inciso b) segundo párrafo del Decreto N° 1448/96;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno ha procedido a efectuar la pertinente imputación preventiva del gasto en Expte. N° 144-8948/08;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmuebles celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno; y las Sras. Nayah Juri D.N.I. 13.154.286 y Hadui Juri, D.N.I. 5.677.748, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la cuenta C.A. 051180070100 - C.O. 413200.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Marocco - Parodi (I.)**

Salta, 6 de Mayo de 2008

DECRETO N° 2029

**Ministerio de Gobierno**

VISTO el expediente N° 41-48.132/08, en el cual el Escribano Juan Pablo Arias, en su carácter de Titular

del Registro Notarial N° 28 - de esta ciudad, solicita la designación como Adjunto del Escribano Luis Mario Calvimonte Durán Canelas; y

**CONSIDERANDO:**

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos;

Que el Colegio de Escribanos de Salta, señala a fs. 17 - que el Escribano Calvimonte Durán Canelas se encuentra inscripto en el Registro de Aspirantes de ese Colegio por Resolución del Consejo Directivo de fecha 11-06-03, cumpliendo en consecuencia los requisitos exigidos por las disposiciones del Dcto. 2582/00 y normas complementarias;

Que de conformidad a lo normado por el artículo 4° inciso e) del Decreto N° 2582/00, el citado Escribano aprobó el Curso de Capacitación Profesional dictado por el Colegio de Escribanos durante el año 2.002;

Que a fs. 20 - el Departamento Jurídico del Ministerio de Gobierno, en su dictamen sobre el particular, afirma que el Esc. Luis Mario Calvimonte Durán Canelas ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que por tal motivo corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Escribano Luis Mario Calvimonte Durán Canelas, D.N.I. N° 22.969.924, como Adjunto del Registro Notarial N° 28 - de esta ciudad, a cargo del Escribano Juan Pablo Arias, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes y conforme las previsiones del Decreto N° 2582/00.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Marocco - Parodi (I.)**

Salta, 6 de Mayo de 2008

DECRETO N° 2030

**Ministerio de Gobierno**

VISTO el expediente N° 41-48.152/08, en el cual el Escribano Mario Reinaldo Rondoni, en su carácter de Titular del Registro Notarial N° 16 - de esta ciudad, solicita la designación como Adjunta de la Escribana María Ximena Miranda Bona; y

**CONSIDERANDO:**

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos;

Que el Colegio de Escribanos de Salta, señala a fs. 13 - que la Escribana Miranda Bona se encuentra inscrita en el Registro de Aspirantes de ese Colegio por Resolución del Consejo Directivo de fecha 13-07-05, cumpliendo en consecuencia los requisitos exigidos por las disposiciones del Dcto. 2582/00 y normas complementarias;

Que de conformidad a lo normado por el artículo 4° inciso e) del Decreto N° 2582/00, la citada Escribana aprobó el Curso de Capacitación Profesional dictado por el Colegio de Escribanos durante el año 2.005;

Que a fs. 17 - el Departamento Jurídico del Ministerio de Gobierno, en su dictamen sobre el particular, afirma que la Esc. María Ximena Miranda Bona ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que por tal motivo corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la Escribana María Ximena Miranda Bona, D.N.I. N° 24.338.078, como Adjunta del Registro Notarial N° 16 - de esta ciudad, a cargo del Escribano Mario Reinaldo Rondoni, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes y conforme las provisiones del Decreto N° 2582/00.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Marocco - Parodi (I.)**

Salta, 6 de Mayo de 2008

DECRETO N° 2031

**Ministerio de Gobierno**

VISTO que los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Nacional en su artículo 37 garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia;

Que el artículo 38 del mismo cuerpo fundamental garantiza la organización y funcionamiento democrático de los partidos políticos, la representación de las minorías, así como la competencia para la postulación de candidatos a cargos públicos electivos;

Que el artículo antes mencionado en su parte final reza que el Estado contribuye al sostenimiento económico de las actividades de dichas instituciones y de la formación y capacitación de sus dirigentes, ya que los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático;

Que en función de esta normativa se encuentra vigente la Ley Nacional N° 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos;

Que en forma concordante con lo expuesto precedentemente, la Constitución de la Provincia de Salta en su artículo 53 expresa que el Estado presta a los partidos políticos "ayuda para la formación y capacitación de sus dirigentes, tendiendo en cuenta el caudal electoral del último comicio"(sic);

Que de esta manera se avanza en materia de transparencia en relación a los ingresos y aplicación de fondos que manejan los partidos políticos, además de garantizarse la participación de todos, en condiciones de igualdad;

Que en este sentido y, en el marco del artículo 53 de la Constitución Provincial, la Ley N° 6042 (art. 56 y concordantes) prevé la asignación de subsidios del Estado Provincial para el sostenimiento de los partidos

políticos, en cuyo marco resulta conveniente efectuar una distribución que contemple la participación de las distintas fuerzas políticas, aún cuando no se celebren elecciones durante el presente ejercicio a fin de mantener los principios sostenidos en el marco normativo referenciado;

Que en función de ello, el artículo 46 de la Ley N° 7486 de Presupuesto Ejercicio 2008 resulta de específica atribución al presente caso, ya que en forma expresa contempla la pertinente autorización para que, en el presente Ejercicio fiscal, el Poder Ejecutivo disponga las reestructuraciones y/o incorporaciones presupuestarias que resulten necesarias, a efecto de posibilitar la imputación de los aportes que corresponda otorgar a los partidos políticos de nuestra Provincia, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales vigentes;

Por ello, con encuadre en el artículo 53 de la Constitución Provincial, artículos concordantes de la Ley N° 6042 y artículo 46 de la Ley 7486;

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

##### **DECRETA:**

Artículo 1° - Dispónese, con encuadre en el artículo 53 de la Constitución Provincial, que el aporte establecido en el artículo 46 de la Ley N° 7486, se efectuará tomando en cuenta la proporción de votos obtenidos por los partidos políticos en la elección general del día 28 de octubre de 2007, en la categoría Gobernador, a razón de Pesos uno con 75 centavos, (\$ 1,75);

Art. 2° - El Tribunal Electoral de la Provincia procederá, conforme a sus atribuciones, a realizar la determinación y distribución del aporte dispuesto en el presente decreto.

Art. 3° - En los casos de partidos políticos que se hayan presentado al acto eleccionario mencionado integrando alianzas o frentes electorales, se aplicará un criterio distributivo compatible con los lineamientos contemplados a este efecto en la Ley Nacional N° 26.215.

Art. 4° - Los partidos políticos receptores de este aporte deberán obligatoriamente presentar en forma periódica rendición de los gastos cancelados y del remanente disponible, hasta que opere su total aplicación, bajo apercibimiento de perder el derecho de recibir aportes de la Provincia por el término de dos (2) años. Dichas rendiciones serán presentadas ante el Tribunal Electoral de la Provincia y la Auditoría General de la Provincia.

Sólo tendrán derecho a percibir los aportes previstos en el presente decreto aquellas fuerzas políticas que hubieran postulado candidatos a Gobernador y participado en las elecciones generales del 28 de Octubre de 2007.

Art. 5° - Autorízase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a efectuar las incorporaciones presupuestarias que resulten pertinentes, para la atención del gasto que surja de lo estipulado en el Artículo 1° del presente, todo ello con encuadre en el Artículo 46 de la Ley 7.486.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Márocco – Parodi (1.)**

Salta, 8 de Mayo de 2008

**DECRETO N° 2049**

#### **Ministerio de Desarrollo Económico**

Expediente N° 136-28.850/08

VISTO el expediente de referencia por el cual se solicita la creación de la Comisión Provincial de Sanidad Vegetal, y;

##### **CONSIDERANDO:**

Que en la Provincia se ha detectado la existencia de un genotipo de sorgo de Alepo (*sorghum halepense*) resistente al herbicida glifosato, cuyo control causa aumentos significativos en los costos del productor, además de considerables mermas en los rendimientos del cultivo de soja;

Que por otra parte la producción sojera provincial pelagra ante la presencia de la roya de la soja (*Phakopsora pachyrhizi*), dado que la misma es una enfermedad explosiva que puede devastar en pocos días grandes superficies de cultivo;

Que es también de vital importancia para la Provincia controlar la concrosis de los cítricos (*Xanthomonas axonopodis* pv. Citri) y la mancha negra (*Guignardia citricarpa*) a los fines de lograr una producción cítrica que satisfaga las exigencias fitosanitarias de los países de la Unión Europea y otros países con similares restricciones cuarentenarias;

Que por Resolución 458/2005 del SENASA se ha declarado la Alerta Fitosanitaria para la enfermedad conocida como HUANGLONGBING (ex GREENING), cuyo agente causal es la bacteria *Candidatus liberibacter* spp., sobre todo teniendo en cuenta que el insecto vector de dicha enfermedad, *Diaphorina citri*, se encuentra en las regiones NEA y NOA;

Que por otro lado las moscas de la fruta, tanto *Ceratitis capitata* como *Anastrepha fraterculus*, causan pérdidas anuales significativas a la fruti-horticultura constituyendo una de las principales barreras no arancelarias que existen;

Que es de fundamental importancia que la Provincia mantenga el status fitosanitario que logró en algunos cultivos, tales como el algodón (área libre de picudo algodnero), la banana (área libre de sigatoka negra), los cítricos (área bajo control sanitario de la cancosis de los cítricos) y el tabaco (área libre de moho azul);

Que con motivo de las crecientes restricciones y exigencias de los mercados, la presencia de plagas dificulta la comercialización de productos;

Que la sanidad y la calidad son la base fundamental para el posicionamiento de los productos agrícolas en los Mercados, por lo que es necesario instrumentar las medidas de protección fitosanitaria, no solo con mira a las exportaciones, sino también para el mercado interno;

Que el compromiso del Estado Provincial es fundamental para llevar adelante la política fitosanitaria, como orientador y agente garante de estas acciones;

Que es necesaria la participación de todos los actores del sector agrícola, en forma coordinada con el Gobierno Provincial y con otras instituciones nacionales y provinciales en todo lo concerniente a la temática fitosanitaria;

Que asimismo, es fundamental promover el uso responsable de las tecnologías (aplicación de agroquímicos, manejo de cultivo, manejo de plagas, etc.), con normas legales y con acciones educativas que marquen el camino del cambio cultural, de manera tal que se minimicen los riesgos tanto para la población como par el medio ambiente;

Que en consecuencia resulta procedente la creación de una Comisión con representación de los actores involucrados en la producción y protección vegetal;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 144 inc. 2 de la Constitución Provincial;

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º - Créase en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, la Comisión Provincial de Sanidad Vegetal (CO.PRO.SA.VE), con la finalidad de contar con un ámbito interinstitucional, que instrumente las acciones en todo lo concerniente a la sanidad vegetal de la Provincia.

Art. 2º - La Comisión Provincial de Sanidad Vegetal estará integrada por dos (2) miembros, uno titular y otro suplente de las siguientes Entidades o Instituciones del sector productivo:

- Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

- Instituto Nacional de Semillas (INASE).

- Sociedad Rural Salteña.

- Asociación Salteña de Ingenieros Agrónomos.

- Facultad de Ciencias Naturales, Universidad Nacional de Salta.

- Cámara Regional de la Producción.

- Cámara del Tabaco de Salta.

- Asociación de Productores de Granos del Norte.

- Asociación de Productores de Frutas y Hortalizas de Salta.

- Asociación Fitosanitaria del NOA (AFINOA).

- Asociación de Forestadores de Salta.

- Y toda otra Asociación o Entidad, creada o a crearse cuyo propósito sea afin a los de la CO.PRO.SA.VE.

Art. 3º - La Presidencia de la Comisión será ejercida por el Secretario de Asuntos Agrarios o en caso de ausencia, por el delegado que este designe.

Art. 4° - La Comisión Provincial de Sanidad Vegetal tendrá las siguientes funciones:

a) Realizar la evaluación del estado fitosanitario en todo el ámbito provincial.

b) Recopilar, sistematizar y difundir información relativa a la sanidad vegetal, organismos nocivos, plagas, enfermedades, medidas y productos para combatirlos como así también de la legislación nacional e internacional en materia fitosanitaria.

c) Proponer las acciones, estrategias y políticas fitosanitarias necesarias para mantener o mejorar el estatus sanitario de la producción agrícola de la Provincia en sus diferentes rubros.

d) Proponer las acciones, estrategias y políticas fitosanitarias necesarias para mantener o mejorar el estatus sanitario de la producción agrícola de la Provincia en sus diferentes rubros.

e) Identificar las situaciones de riesgo para la sanidad vegetal y actuar en consecuencia.

f) Coordinar acciones con otros organismos regionales, nacionales o internacionales, públicos o privados vinculados a la problemática sanitaria vegetal, a efectos de lograr un accionar más eficiente mediante el intercambio de información y la celebración de convenios de cooperación necesarios para preservar, mejorar y/o recuperar la sanidad de la producción vegetal de la Provincia.

g) Estudiar, examinar y promover toda iniciativa de orden técnico, administrativo y social que tienda a la prevención, control y/o erradicación de problemas fitosanitarios que puedan comprometer la economía y la salud pública.

h) Colaborar en la preparación de los planes fitosanitarios y de calidad vegetal.

i) Contribuir en la coordinación de los planes de controles fitosanitarios provinciales con los que, dentro de su propia jurisdicción, proyecten y ejecuten organismos nacionales.

j) Sugerir las modificaciones y el dictado de normas legales.

k) Aconsejar medidas reglamentarias, técnicas y prácticas tendientes a la efectiva aplicación de los planes de control fitosanitarios y de calidad vegetal aprobados.

l) Promover reuniones zonales entre las distintas instituciones y entidades provinciales y nacionales, públicas y privadas a fin de intercambiar mayor y mejor información.

m) Propiciar publicaciones, exposiciones y conferencias sobre protección fitosanitaria y calidad vegetal.

Art. 5° - Los integrantes de La Comisión Provincial de Sanidad Vegetal, cumplirán sus funciones ad-honorem.

Art. 6° - La Comisión Provincial de Sanidad Vegetal dictará por vía reglamentaria en un plazo de treinta (30) días de aprobado el presente Decreto, las normas para el funcionamiento de la misma.

Art. 7° - La Comisión fijará la fecha y el lugar donde se realizarán las reuniones y establecerá un sistema eficiente de comunicación que garantice la posibilidad de Reunión de todos sus miembros:

Art. 8° - Notifíquese a todas las Entidades e Instituciones del sector productivo mencionados en el Artículo 2° del presente Decreto.

Art. 9° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

Art. 10° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Parodi (1.)

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2032 – 07/05/2008 – Expte. n° 26.995/08-código 87**

Artículo 1° - Designase al doctor Eduardo Eliseo Reales Paez, D.N.I. n° 14.709.120, matrícula profesional n° 2397, en carácter de personal temporario para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga", en cargo 77, Decreto n° 1034/96, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2008, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo del titular del

mismo, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y reglamentado por Decreto n° 1474/96, en reemplazo del doctor Luis Gabriel Chagra Dib, en uso de licencia por ejercicio de cargo de mayor jerarquía sin goce de haberes (Resolución Ministerial n° 0165/08).

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310050500, Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Qüerio – Parodi (I.)**

---

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2033 – 07/05/2008 – Expte. n° 26.790/07-código 87**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario a la señora Olga Beatriz Gramajo, D.N.I. n° 16.887.657, para desempeñarse como secretaria de sala en el Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga”, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2008, en el cargo 983, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: secretaria de sala, Decreto n° 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento A, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903, reglamentada por Decreto n° 1474/96 y en cargo vacante por renuncia del señor Enrique Flavio Neufeld Nuñez (resolución ministerial n° 450 D/07).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310050500, Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Qüerio – Parodi (I.)**

---

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2034 – 07/05/2008 – Expte. n° 7.239/08-código 133**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Arturo Mario Figueroa, D.N.I. n° 22.436.688, matrícula profesional n° 4052, para desempeñarse como profesional asistente en la Coordinación General Red Operativa Sud Este dependiente del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 30 de junio de 2008, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designa-

ción en el supuesto reintegro anticipado a su cargo del titular del mismo, en el orden 233, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, Decreto n° 1742/02, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903, reglamentada por Decreto n° 1474/96 y en reemplazo del doctor José Luis Sigal, con licencia extraordinaria especial sin goce de sueldo por asuntos particulares (resolución ministerial n° 0511/08).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Qüerio – Parodi (I.)**

---

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2035 – 07/05/2008 – Expediente N° 1.665/07 – Cód. 180.**

Artículo 1° - Aceptase con vigencia al 15 de Octubre de 2007, la renuncia presentada por la señora Blanca Licia Palermo, DNI N° 4.622.735, al Cargo de Auxiliar Administrativa – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 1 – Cargo N° de Orden 01, dependiente del Hospital “Del Carmen” de Metán – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 459/02, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de fecha 29 de Agosto de 2007, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Metán.

**URTUBEY – Qüerio – Parodi (I.)**

---

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2036 – 07/05/2008 – Expte. n° 7.881/07 – código 170**

Artículo 1° - Transfiérase desde el Sector Neurociencias del Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, el cargo 24, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente al Programa de Clínica Médica del citado nosocomio en el orden 21.13, con idéntica ubicación escalafonaria y denominación.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Carina Evangelina Segovia, D.N.I. n° 25.324.934, matrícula profesional n° 4207, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la

Nueva Orán, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903, reglamentada por Decreto n° 1474/96 y en cargo vacante por fallecimiento del doctor Jorge Alberto Dudzinkas.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310061600 – Red Sanitaria Orán, Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Qüerio – Parodi (I.)**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2037 – 07/05/2008 – Expte. n° 190/08 – código 321**

Artículo 1° - Incorpórase a la planta y cobertura de cargos de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, aprobada por Decreto n° 1742/02, un (1) cargo en el orden 2.8, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: psicóloga.

Art. 2° - Designase a la licenciada Gabriela Carina Cardona, D.N.I. n° 23.318.086, matrícula profesional n° 710, en carácter de personal temporario para desempeñarse como psicóloga en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital – Programa Atención (Unidad Cabecera), en cargo 2.8, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y reglamentado por Decreto n° 1474/96.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Qüerio – Parodi (I.)**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2038 - 07/05/2008 - Expte. n° 8.201/08 - código 127**

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, aprobada por Decreto n° 1742/

02, un (1) cargo en el orden 2.10, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: psicólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada Virginia Ruiz de los Llanos, D.N.I. n° 27.551.406, matrícula profesional n° 618, para desempeñarse como psicóloga en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital (Unidad Cabecera), a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903, reglamentada por Decreto n° 1474/96.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Qüerio - Parodi (I.)**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2039 - 07/05/2008 - Expte. n° 8.196/08 - código 127**

Artículo 1° - Incorpórase a la planta y cobertura de cargos de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, aprobada por Decreto n° 1742/02, un (1) cargo en el Programa Atención de la Salud Centro de Salud n° 27 de Barrio Intersindical, orden 693.3, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: fonoaudióloga.

Art. 2° - Designase a la señora Sandra Cecilia del Huerto Miera, D.N.I. n° 17.580.483, matrícula profesional n° 451, en carácter de personal temporario para desempeñarse como fonoaudióloga en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital - Centro de Salud n° 27 de Barrio Intersindical, en cargo 693.3, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: técnico, subgrupo 3, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y reglamentado por Decreto n° 1474/96.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**URTUBEY - Qüerio - Parodi (I.)**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2040 - 07/05/2008 - Expte. n° 8.198/08 - código 127**

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, aprobada por Decreto n° 1742/02, un (1) cargo en el Programa Atención de la Salud Centro de Salud n° 15 de Barrio Castañares Nuevo, orden 566.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: fonoaudióloga.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Marta Silvia Teruelo, D.N.I. n° 6.194.003, matrícula profesional n° 122, para desempeñarse como fonoaudióloga en el Programa Atención de la Salud Centro de Salud n° 15 de Barrio Castañares Nuevo, de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903, reglamentada por Decreto n° 1474/96.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

**URTUBEY - Qüerio - Parodi (I.)**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2041 – 07/05/2008 – Expte. n° 8.202/08-código 127**

Artículo 1° - Incorpórase a la planta y cobertura de cargos de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, aprobada por Decreto n° 1742/02, un (1) cargo en el orden 2.9, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: psicólogo.

Art. 2° - Designase a la licenciada Marianella Sánchez Villagran, D.N.I. n° 30.079.829, matrícula profesional n° 743, en carácter de personal temporario para desempeñarse como psicóloga en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital (Unidad Cabecera), en cargo 2.9, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y reglamentado por Decreto n° 1474/96.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Qüerio – Parodi (I.)**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2042 – 07/05/2008 – Expte. n° 8.197/08-código 127**

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, aprobada por Decreto n° 1742/02, un (1) cargo en el orden 2.7, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Carolina Villamayor, D.N.I. n° 26.388.429, matrícula profesional n° 1281, para desempeñarse como odontóloga en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital (Unidad Cabecera), a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903, reglamentada por Decreto n° 1474/96.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Qüerio – Parodi (I.)**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2043 – 07/05/2008 – Exptes. n°s. 11.321/08 y 11.410/08-código 121**

Artículo 1° - Con vigencia al 1° y hasta el 22 de enero de 2008, prorróga la designación temporaria dispuesta por Decreto n° 644/07, del doctor Facundo Patricio Orte, D.N.I. n° 24.875.503, odontólogo, orden 6, Decreto n° 141/04 del Hospital de Coronel Moldes, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903, reglamentado por Decreto n° 1474/96.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Rodolfo Luis Antonio González, D.N.I. n° 25.874.045, matrícula profesional n° 1411, para desempeñarse como odontólogo en el Hospital de Rivadavia Banda Sud, a partir de la fecha de notificación del presen-



te decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008, en el orden 6, Decreto n° 141/04, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903, reglamentada por Decreto n° 1474/96 y en cargo vacante por baja de la designación temporario del doctor Facundo Patricio Orte.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310061600, Ejercicio vigente.

**URTUBEY - Qüerio - Parodi (I.)**

**Ministerio de Turismo - Decreto N° 2047 - 08/05/2008 - Expediente n° 16-49.582-08**

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial que realizará el Lic. Horacio Cornejo, DNI. N° 18.483.567, Ministro de Turismo a las Ciudades de Turín, Milán y Roma entre los días 10 al 19 de mayo de 2.008, y los días 08 al 10-05-08, a Capital Federal.

Art. 2° - Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, deberán liquidarse los viáticos respectivos de acuerdo a la normativa del Decreto n° 3331/06 y en moneda del país de destino, pasajes vía aérea, más gastos de imprevistos con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las respectivas partidas presupuestarias del Ministerio de Turismo - Ejercicio Vigente.

**URTUBEY - Cornejo - Parodi (I.)**

**Ministerio de Trabajo y Previsión Social - Decreto N° 2048 - 08/05/2008 - Expediente N° 233-001.011/08**

Artículo 1° - Déjense sin efecto las designaciones "sin estabilidad" efectuadas en el marco del Artículo 30 del Decreto 1178/96 a la Sra. Elena Viviana Vivián - DNI N° 14.709.597 y a los señores Daniel Higinio Romano - DNI N° 17.780.593 y Segundo Beltrán Rodríguez - DNI N° 10.166.688 en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a partir de la notificación del presente.

**URTUBEY - Giménez - Parodi (I.)**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2024, 2025, 2026 y 2028, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCIONES

O.P. N° 3216

F. N° 0001-5086

**Secretaría de Obras Públicas**

RESOLUCION SOP N° 260

Expediente N° 158-12.007/07 y agreg.

**El Secretario de Obras Públicas**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección General de Proyectos de esta Secretaría para la ejecución de la obra "Construcción Escuela N° 4545 - Paraje Mecoyita - Dpto. Santa Victoria - Salta", con un presupuesto oficial de Un Millón Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Dos son Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 1.268.192,64) IVA incluido a valores de Enero/08 en un plazo de doscientos cuarenta (240) días corridos, por el Sistema de Ajuste Alzado y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar el respectivo Proceso Selectivo y el llamado a Concurso de Precios, para la adjudicación y contratación de la obra, con encuadre en el Artículo 10° de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y sus decretos reglamentarios.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Financ. 10011 - Proyecto 366 - Unidad Geográfica 99 - Curso de Acción 071340040124 - Ejercicio 2008.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Ing. José Alfredo Miguel**  
Secretario de Obras Públicas - Salta

Imp. \$ 50,00

e) 20/05/2008

O.P. N° 3201

R. s/c N° 0467

Salta, 10 de Marzo de 2008

RESOLUCION N° 000025

**Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

VISTO la necesidad de dar inicio al proceso de Ordenamiento Ambiental Territorial de la Provincia de Salta y la sanción y promulgación de la Ley Nacional N° 26.331, "de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos"; y

## CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Salta, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, ha decidido llevar adelante su Ordenamiento Ambiental Territorial con una propuesta que contenga todas las acciones que demanden su implementación, tanto en materia de acompañamiento técnico, como social, de difusión y promoción;

Que para ello deviene fundamental tener en cuenta que la Provincia de Salta presenta en sus diferentes regiones - Chaco, Selva, Monte y Puna - una gran extensión geográfica y una amplia diversidad ambiental en la que se alberga una multiplicidad de actores sociales de gran variedad cultural y étnica, que mantienen distintos tipos de relaciones con los recursos naturales: explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, mineras e hidrocarburíferas;

Que el Ordenamiento Ambiental Territorial debe concebirse, a su vez, como una herramienta metodológica válida para lograr un desarrollo sustentable definido como política de estado;

Que cabe remarcar la formulación de la Declaración de Estocolmo de 1972 - 1ª Cumbre de la Tierra -, según la cual el derecho a un ambiente sano es un Derecho Humano fundamental que posibilita el ejercicio de los demás derechos fundamentales por su relación con el Derecho a la vida;

Que de igual manera, en la Conferencia de Río, a continuación de advertir severamente cómo "La humanidad se encuentra en un momento decisivo de la historia. Nos enfrentamos con la perpetuación de las disparidades entre las naciones y dentro de las naciones, con el agravamiento de la pobreza, el hambre, las enfermedades y el analfabetismo y con el continuo empeoramiento de los ecosistemas de los que depende nuestro bienestar", en el mismo párrafo se confía en que "si se integran las preocupaciones relativas al medio ambiente y al desarrollo y si se les presta más atención, se podrán satisfacer las necesidades básicas, elevar el nivel de vida de todos, conseguir una mejor protección y gestión de los ecosistemas y lograr un futuro más seguro y más próspero" (Preámbulo de la Agenda 21);

Que en consonancia con el reconocimiento de tal derecho humano y necesidades sociales, en el artículo 41 de nuestra Constitución Nacional se contempla expresamente que "las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los

recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambiental";

Que se adopta como referencia central los lineamientos y criterios que se establecen en la Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, y en concordancia con el cuerpo normativo concomitante;

Que, por otro lado, el citado instrumento legal dispone la realización en el plazo de un año de un proceso de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos, el que deberá ser realizado en cada jurisdicción a través de un proceso participativo, estableciendo las diferentes categorías en función del estado de conservación de las distintas unidades de bosque nativo, de acuerdo a los criterios de sustentabilidad establecidos en el Anexo de la Ley; lo que plantea la necesidad de establecer esta instancia, como primera etapa del Ordenamiento;

Que algunos aspectos destacados por la Ley atienden - en el mismo orden de importancia y urgencia - tanto a la diversidad ambiental como a la diversidad cultural;

Que en consonancia con la normativa vigente es preciso desarrollar un proceso participativo, que garantice la plena información y promueva la participación de la sociedad a través de diversos sectores productivos y organizaciones de bases sociales y religiosas tales como asociaciones, cooperativas, sindicatos, ONG's, etc.

Que el plan presenta instancias de difusión, trabajo con la población de las diferentes zonas de la provincia y convocatoria a un Foro con una serie de Encuentros que coadyuven a definir el Ordenamiento Ambiental Territorial de la Provincia;

Que si bien la Ley establece un plazo máximo de un año para la conclusión del Ordenamiento Territorial, durante el cual no se podrá autorizar desmontes, esto no implica que el proceso carezca de continuidad, redefiniciones y actualización ulteriores;

Que se cuenta con el apoyo de la Autoridad Nacional de Aplicación, la que brindará, a solicitud de las autoridades de Aplicación de cada jurisdicción, la asistencia técnica, económica y financiera necesaria para realizarlo;

Que es preciso definir el ámbito que tendrá la responsabilidad de llevar cabo este importante proceso,

resultando natural por la previa delegación de funciones, que este sea la Secretaría de Política Ambiental de este Ministerio, la cual contará con la colaboración activa y necesaria de las restantes dependencias de esta Cartera;

Que atendiendo entonces a los marcos normativos y a las demandas urgentes e impostergables de cumplir y hacer cumplir estas obligaciones, se pone en marcha este proceso permanente de Ordenamiento Ambiental Territorial;

Que por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que le son propias;

**El Sr. Ministro de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1° - Iniciar el Proceso de Ordenamiento Ambiental Territorial de la Provincia de Salta.

Art. 2° - Proceder en el marco del artículo anterior al Ordenamiento Ambiental Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Salta, como una primera etapa.

Art. 3° - Crear para ello la estructura siguiente:

Una Unidad Ejecutora - que tendrá a su cargo el desarrollo y la propuesta final del Ordenamiento Ambiental Territorial de Bosques Nativos, que contará con el soporte técnico del SIG y con el apoyo de a) un Comité Asesor Técnico Externo, el cual estará integrado por las siguiente entidades:

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)

Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR)

Administración de Parques Nacionales

Universidad Nacional de Salta (UNSa).

Universidad Católica de Salta (UCASAL)

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, y

b) un Foro de Participación para el Ordenamiento Ambiental Territorial de Bosques Nativos, que estará conformado por los diferentes sectores de la sociedad: Producción Agropecuaria, Forestal, Minería, Organismos Provinciales, Organizaciones de la Sociedad Civil vinculadas con la temática, y representantes de Organizaciones campesinas e indígenas;

Art. 4° - Delegar en la Secretaría de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable el ejercicio de las facultades administrativas, a los fines de llevar a cabo la organización, coordinación y control hasta la finalización del proceso de Ordenamiento Ambiental Territorial de Bosques Nativos. La Secretaría de Política Ambiental trabajará en coordinación con los demás Organismos de este Ministerio.

Art. 5° - Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría de Política Ambiental, a las demás dependencias de este Ministerio, al Ministerio de Desarrollo Económico, al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), al Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR), a la Administración de Parques Nacionales, a las Universidades Nacional de Salta (UNSa) y Católica de Salta (UCASAL) y a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

Art. 6° - Cúmplase, publíquese y archívese.

**Dr. Julio Rubén Nasser**

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Sin Cargo

e) 20/05/2008

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 3206

F. v/c N° 0002-0107

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Salud Pública**

**Programa Abastecimiento**

**Licitación Pública N° 14/08**

Expte. N° 8384 C° 67 – Resolución N° 0758/08

Obra: "Refacciones Sector de Oficinas de Nivel Central"

Fecha de Apertura: 02/06/08 – Horas: 10:00

Monto Oficial: \$ 52.868,65

Valor del Pliego \$ 50,00 (Pesos Cincuenta) Ventas: Tesorería

Lugar de Apertura: En Dccion. Gral. de Abastecimiento y Mantenimiento – Programa Abastecimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

**Dr. Martín Alejandro Moreno**

Jefe Programa Abastecimiento

Dir. Gral. Abast. y Mantenimiento

M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00

e) 20/05/2008

O.P. N° 2918

F. N° 0001-4635

**Ministerio de Educación de la Nación****Provincia de Salta****UCEPE – Ministerio de Educación**

En el Marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Nueva Construcción de la Escuela N° 4225 – “Soberanía Argentina” – El Sauzal Salvador Mazza – Departamento San Martín – Salta

**Licitación Pública N° 04/08**

Presupuesto oficial: \$ 1.601.948,40

Fecha de apertura: 13/06/2008 – Hora 12,00

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial

Plazo de Entrega: 270 días

Valor del Pliego: \$ 800,00

Lugar de adquisición del Pliego: Caseros N° 322 – Salta – Tel. 0387-4321589 hasta el 11/06/2008.

Recepción sobres: hasta el 13/06/2008 hs. 11:30.

Obra Financiada por el Ministerio de Educación de la Nación - Dirección de Infraestructura.

**Dra. Elsa Esther Parodi**  
Responsable del Area Legal  
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 750,00

e) 02 al 22/05/2008

O.P. N° 2917

F. N° 0001-4635

**Ministerio de Educación de la Nación****Provincia de Salta****UCEPE – Ministerio de Educación**

En el Marco del Programa Plan de Obras Mayores se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Refacción y Ampliación de la Escuela N° 4316 – “Juana Azurduy de Padilla” – Salta – Departamento Capital.

**Licitación Pública N° 03/08**

Presupuesto oficial: \$ 1.502.173,35

Fecha de apertura: 13/06/2008 – Hora 11,00

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial

Plazo de Entrega: 180 días

Valor del Pliego: \$ 750,00

Lugar de adquisición del Pliego: Caseros N° 322 – Salta – Tel. 0387-4321589 hasta el 11/06/2008.

Recepción sobres: hasta el 13/06/2008 hs. 10:30.

Obra Financiada por el Ministerio de Educación de la Nación - Dirección de Infraestructura.

**Dra. Elsa Esther Parodi**  
Responsable del Area Legal  
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 750,00

e) 02 al 22/05/2008

**LICITACIONES PRIVADAS**

O.P. N° 3193

F. N° 0001-5050

**Ministerio de Educación de la Nación****Provincia de Salta****Programa Integral para la Igualdad Educativa**

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Privada

**Licitación Privada N° 17/2008**

Presupuesto Oficial Tope: \$ 297.349,39

Obra: “Construcción de nueva aula común, biblioteca y galería semicubierta” en la Escuela N° 4110 “Virgen de Luján”

Localidad: Embarcación - Dpto: San Martín - Provincia de Salta

Fecha de Apertura: 06/06/2008 - Horas 11,00

Garantía de la Oferta: 1% (Uno por Ciento) del monto oficial.

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial, Calle: Caseros N° 322

Precio del Pliego: \$ 148,67 (Pesos Ciento cuarenta y ocho con 67/100.-)

Plazo de Ejecución de la Obra: 90 días.

Consulta y Venta de Pliegos: Caseros N° 322 - 3er. Piso - Salta

Presentación de las Ofertas: Hasta día 06/06/2008 hs. 10,30

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación.

**Dra. Elsa Esther Parodi**

Responsable Area Legal

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 100,00 e) 19 y 20/05/2008

O.P. N° 3192 F. N° 0001-5050

**Ministerio de Educación de la Nación**

**Provincia de Salta**

**Programa Integral para la Igualdad Educativa**

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Privada

**Licitación Privada N° 16/2008**

Presupuesto Oficial Tope: \$ 299.909,86

Obra: "Construcción de sala de computación y galería" en la Escuela N° 4089 "Coronel Pizarro"

Localidad: Orán - Dpto. San Martín - Provincia de Salta

Fecha de Apertura: 06/06/2008 - Horas 12,00

Garantía de la Oferta: 1% (Uno por Ciento) del monto oficial.

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial, Calle: Caseros N° 322

Precio del Pliego: \$ 149,95 (Pesos Ciento cuarenta y nueve con 95/100.-)

Plazo de Ejecución de la Obra: 90 días.

Consulta y Venta de Pliegos: Caseros N° 322 - 3er. Piso - Salta

Presentación de las Ofertas: Hasta día 06/06/2008 hs. 11,30

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación.

**Dra. Elsa Esther Parodi**

Responsable Area Legal

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 100,00 e) 19 y 20/05/2008

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 3196

F. N° 0001-5053

Expte. N° 34-7.792/07

A los efectos establecidos en los arts. 201, 51 y 77 del Código de Aguas (Ley N° 7017), se hace saber que por el expediente referenciado la firma: La Colonia S.A., solicita división proporcional de la concesión de uso de agua pública proveniente del Catastro de origen N° 5463 del Dpto. Orán (Suministro N° 573), correspondiéndole al Catastro N° 16.853 una superficie proporcional bajo riego de 14,7980 ha de ejercicio eventual, con caudal de 7,77 ls/seg derivado de la margen derecha del Río Colorado.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, ello para que de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la última publicación, ante la Secretaría de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta. Dra. Sandra Mabel Siegrist.

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 23/05/2008

O.P. N° 3147

F. N° 0001-4987

Ref. Expte. N° 34-8499/07

"Guillermo Patrón Costas L.E. N° 6.147.452 y Otros" propietarios del inmueble Catastro N° 4454 (Fracción E-10 de finca "San Joaquín") del Dpto. Chicoana, Provincia de Salta, gestiona la concesión de agua pública subterránea de pozo perforado, para irrigación de 83,4459 Has., con caudal de 43,80 lts./seg., con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30)

días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1º Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Dr. Luis Enrique Gambino, Director General Agencia de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 16 al 22/05/2008

## NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 3167

F. v/c Nº 0002-0106

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los sres. José Luis Robledo (D.N.I. Nº 14.154.693) y Sonia Ema Sanchez (D.N.I. Nº 17.531.067), de la Resolución IPV Nº 194 dictada el 01/4/2.008 respecto del inmueble identificado como Manzana 23K - Parcela 1d, del Grupo Habitacional designado como "Construcción 40 Viviendas e Infraestructura en Embarcación - Departamento San Martín - Provincia de Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración en los Términos del Artículo 177º de la Ley 5.348/78.

### Instituto Provincial de Vivienda

Salta, 01 de Abril de 2008

#### RESOLUCION Nº 194

VISTO el legajo R-178, de los Sres. José Luis Robledo y Sonia Ema Sanchez; y

#### CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Robledo - Sánchez, fueron beneficiados mediante Resolución I.P.V. Nº 141 de fecha 14/03/07, con la adjudicación de la unidad identificada como Manzana 23k - Parcela 1d del Grupo Habitacional "Construcción de 40 Viviendas e Infraestructura en Embarcación - Departamento San Martín";

Que transcurridos los plazos de ley y no habiéndose presentado los interesados a tomar posesión de la vivienda adjudicada, Gerencia Social solicita dictamen de la Sra. Asesora Legal, quien a fs. 37 se expide en los siguientes términos: "...Según consta a fs. 25/27, los

titulares fueron debidamente intimados mediante publicación de Edictos citatorios, a presentarse ante este Organismo a tomar posesión de la vivienda que les fuere adjudicada mediante Resolución Nº 141 del 14-03-07, en el Grupo Habitacional "Construcción 40 Viv. e Infraest. en Embarcación - Dpto. San Martín". Dicha intimación fue realizada bajo apercibimiento de dejarse sin efecto el beneficio conferido, en caso de incomparecencia de los interesados.

"Hago notar que, previo a la publicación de los edictos mencionados, Gerencia Social remitió al domicilio declarado por los titulares en el presente Legajo, la notificación agregada a fs. 15 y 29/30, la que no pudo ser diligenciada por La Veloz Postal, por no haberse encontrado a los adjudicatarios, haciendo notar que éstos nunca cumplieron con el recaudo de constituir nuevo domicilio ante este I.P.V.

"Con las diligencias detalladas, se dio cumplimiento a lo exigido por los arts. 31º - inc. a) y 150º de la Ley 5348/78, otorgando a los interesados la oportunidad de regularizar su situación y ejercer en tiempo útil su derecho de defensa, con carácter previo a decidirse la revocatoria de la adjudicación.

"A fs. 33 y 37 respectivamente, Mesa de Entradas y Gerencia Social informan que, cumplido el plazo otorgado, los titulares no se presentaron a retirar la documentación y llaves correspondientes a la unidad adjudicada.

"Por lo expuesto, opino que puede procederse al dictado de Acto Administrativo, dejando sin efecto la adjudicación dispuesta en favor de los Sres. José Luis Robledo y Sonia Ema Sánchez, sobre la vivienda identificada en la referencia."

Que Gerencia Social, compartiendo el criterio sustentado por Asesoría Legal, solicita el dictado de Resolución que disponga conforme lo dictaminado;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por Ley Provincial Nº 5.167 y su modificatoria Ley Nº 5.963;

### La Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

#### RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. José Luis Robledo, D.N.I. Nº 14.154.693, y Sonia Ema Sanchez, D.N.I. Nº 17.531.067, mediante Resolución I.P.V. Nº 141 de fecha 14/03/07, sobre la unidad identificada como Manzana 23K-Parcela 1d, del

Grupo Habitacional "Construcción 40 Viviendas e Infraestructura en Embarcación – Departamento San Martín".

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Artículo 3°.- Regístrese; comuníquese a Gerencia Social y Gerencia Financiera; por Gerencia Social notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley 5.348/78; archívese.

Arq. Adriana I. Krumpholz  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda  
Ing. Alicia Virginia Gaili  
Gerente Social  
Instituto Provincial de Vivienda

Coordinación Técnica, 15 de Mayo de 2.008. A los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Ing. Rodolfo Gallo Cornejo - Coordinador Técnico - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 276,00

e) 16 al 20/05/2008

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 3215

F. N 001-5085

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Cavión, Claudia Roxana – Sucesorio" Expte. N° 202.845/07, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno). Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria. Salta, 01 de Abril de 2.008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 20 al 22/05/2008

Mejias, Celestina" Expte. N° 16.844/07, cita y emplaza por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Tartagal, 16 de Mayo de 2.008. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 20 al 22/05/2008

O.P. N° 3211

R. s/c N° 0469

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nomin., Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero en autos caratulados: "Albormoz, José Desiderio y Rodríguez, Dora del Carmen s/Sucesorio", Expte. N° 212.087/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de ésta ciudad. El presente juicio se tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos, mediante autos caratulados "Albormoz, María del Rosario; Albormoz, Jorge Arturo; Albormoz, Miguel Angel; Albormoz, José Manuel y Albormoz, Luis Rodolfo s/Beneficio de

O.P. N° 3212

F. N° 0001-5080

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Farfán, Ramón –

Litigar sin Gastos" Expte. N° 212.089/08 que se tramita por este Juzgado. Salta, 02 de Mayo de 2008. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo e) 20 al 22/05/2008

O.P. N° 3205 F. N° 0001-5074

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nom. del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaria de la Dra. María B. Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ruiz, Enrique Antonio", Expte. N° 006.451/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión y sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 22 de Noviembre de 2.007. Dra. María B. Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 20 al 22/05/2008

O.P. N° 3204 F. N° 0001-5072

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Solis, Juana Fanny s/Sucesorio" Expte. N° 214.444/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno por el término de tres días. Salta 12 de Mayo de 2.008. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 20 al 22/05/2008

O.P. N° 3203 R. s/c N° 0468

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Inés De la Zerda de Diez,

en los autos caratulados: "Vera, Claudio – Cruz, Adelaida – Sucesorio", Expte. N° 1-188.278/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.). Salta, 12 de Mayo de 2.008. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Sin Cargo e) 20 al 22/05/2008

O.P. N° 3200 F. N° 0001-5061

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Rodríguez, José Santos" Expte. N° 210.548/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar por tres días en el Boletín Oficial. Salta, 14 de Mayo de 2.008. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 20 al 22/05/2008

O.P. N° 3198 F. N° 0001-5056

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en los autos caratulados: "Cruz, Esther Figueroa", Expte. N° 181.765/07. Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 24 de Abril de 2.008. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 20 al 22/05/2008



O.P. N° 3183

R. s/c N° 0465

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Sucesorio de López, Pedro Segundo" – Expte. N° 190.375/7, Cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Abril de 2.008. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Sin Cargo

e) 19 al 21/05/2008

O.P. N° 3176

F. N° 0001-5028

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7° Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Ochoa Ojeda, Juan Marcelo – Sucesorio", Expte. N° 212.677/08, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza. Salta, 13 de Mayo de 2.008. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 19 al 21/05/2008

O.P. N° 3175

F. N° 0001-5025

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nom., Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Tolaba, Blas Ricardo S/Sucesorio" Expte. N° 206.066/07, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días en "Bole-

tín Oficial" y en un diario de circulación local, (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno). Salta, 14 de Abril de 2.008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 19 al 21/05/2008

O.P. N° 3172

F. N° 0001-5023

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo C. y Com. de 3° Nom., Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Mamani, Omar Alfredo s/Sucesorio", Exp. N° 213.852/8, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 12 de Mayo de 2.008. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 19 al 21/05/2008

O.P. N° 3170

F. N° 0001-5019

El Dr. Sergio Miguel David, Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 2° Nom., Secretaria de la Dra. María C. Massafra, Ordena en los autos caratulados: Sucesorio de Calpanchay, Mariano – Luna, Genoveva – Expte. N° 184.621/07 – Cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Marzo de 2.008. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 19 al 21/05/2008

O.P. N° 3169

F. N° 0001-5018

La Doctora Ana María De Feudis De Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaria Interina de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos

caratulados: "Ogas, Azucena Elva s/Sucesorio de Humberto Oscar Arias", Expte. N° 15.665/06. Cita y Emplaza por el término de treinta (30) días a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Humberto Oscar Arias - D.N.I. N° 07.230.869 ya sea como herederos o acreedores; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (03) días, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Salta. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal (Salta), 12 de Julio de 2.006. Doctora Estela Isabel Illescas, Secretaria (I.).

Imp. \$ 60,00 e) 19 al 21/05/2008

O.P. N° 3159 F. N° 0001-5006

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur - San José de Metán - Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en autos caratulados: "Sucesorio de Rivero, Carmen Roberto" Expte. N° 005.953/2006, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publicación: 3 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 14 de Marzo de 2.008. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 16 al 20/05/2008

O.P. N° 3156 R. s/c N° 0460

Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Orellana, Lía Ramona - Sucesorio" - Expte. N° 1-178.743/07, Cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 25 de Marzo de 2.008. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo e) 16 al 20/05/2008

O.P. N° 3152

F. N° 0001-4997

La doctora Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Miranda, Simeon o Miranda, Simón - Sucesorio", Expte. N° 170.335/06, cita y emplaza por edictos, que se publicarán durante (3) tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de Marzo de 2.008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 16 al 20/05/2008

O.P. N° 3150

F. N° 0001-4994

El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia de 9ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Provincia de Salta, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "López, Angel Silverio (Fallec. 2/12/89) s/Sucesorio", Exp. N° B-10.097/90, cita a los Sres. Segundo Edgardo Muñoz y Ana María Quevedo de Muñoz, para que dentro del término de diez días hábiles a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer derechos sobre el inmueble Matrícula N° 99.649 de la Pcia. de Salta, bajo apercibimiento de perder los mismos. Publíquese edictos durante cuatro días en el Boletín Oficial, Diario de Mayor circulación comercial de las Pcias. de Córdoba y Salta. Salta, 08 de Mayo de 2.008. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 16 al 21/05/2008

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 3214

F. N° 0001-5083

Por JUAN CARLOS BALBI

JUDICIAL CON BASE

1 Inmueble Baldío en Cnel. Moldes

Remate 23 de Mayo de 2008 Hs. 17:00. En Leguizamón N° 1881 de esta ciudad Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 2.031, Dpto. La Viña, Sup. 331,50m2 (Extensión y Limites según cédula parcelaria

de fs. 14) Base: \$ 82,60 Estado de Ocupación y Mejoras: Se trata de un terreno baldío ubicado en calle Los Jazmines s/N° V° Delicia de Cnel. Moldes, sin ningún tipo de construcción ni cercas perimetral, se encuentra desocupado, pasan por su fte. los servicios de agua, luz y cloacas. Forma de Pago: Seña 30% en el acto del remate, comisión 5% Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador, Ordena el Juez Federal N° 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaria Tributaria de la Dra. María M. Ruiz, en autos caratulados, A.F.I.P. c/Anta Construcciones S.R.L. s/Ejec. Fiscal, Expte. N° T-607/07. Nota: El remate se llevara a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Dejase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones, estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Edictos 2 días Bol. Of. y 2 días en diario El Tribuno. Informes: Mart. Juan Carlos Balbi. Tel. 154118655.

Imp. \$ 60,00

e) 20 y 21/05/2008

O.P. N° 3185

F. N° 0001-5041

**Por DIEGO CHACON DORR****JUDICIAL CON BASE****13 Terrenos Desocupados en la Ciudad de Gral. Güemes - Ingenio San Isidro S.A. Quiebra**

El día Viernes 23 de mayo de 2008 a hs. 18: 45, en calle España N° 955, Salta, por orden del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de I° Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 1, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría en los autos Ingenio San Isidro S.A. - Quiebra Expte: B-21.163/91 Remataré Ad Corpus, con la base de las 2/3 partes del valor fiscal, los inmuebles identificados con Catastro N° 6067, manz. 48, parc. 10, Ubicación; base \$ 954.- (novecientos cincuenta y cuatro) calle Brown entre 25 de Mayo y Rivadavia. Estado desocupado baldío. Catastro N° 5943, manz. 44, parc. 1, base \$ 1.121,44 (un mil ciento veintiuno con veinticuatro) Ubicación: Calle Rivadavia y Vicente López. Estado: desocupado con construcción precaria sin terminar, con portón de chapa sobre calle Rivadavia y cerrado con alambre tejido, sin comprobar ocupantes. Catastro 2439, manz. 10 parc. 22, base \$ 1.437,44.- (un mil cuatrocientos treinta y siete con cuarenta y cuatro) Ubicación: calle Jujuy entre Ibáñez y Corrientes, Estado: Casa deshabitada, abandonada. Catastro 2440, manz. 10 parcela 22, base \$ 156,49 (ciento cincuenta y seis con cuarenta y nueve) Ubica-

ción: Jujuy entre Ibáñez y Corrientes. Estado: Terreno baldío frente de alambrado. Catastro 5113, manz. 8 parc. 22, base \$ 416,37 (cuatrocientos dieciséis con treinta y siete) Ubicación: calle Entre Ríos entre Calixto Gauna y Jujuy. Estado: Desocupado con pieza de material abandonada. Catastro 4985 manz. 26 parc. 21, base \$ 149,76 (ciento cuarenta y nueve con setenta y seis) Ubicación: Jujuy entre Suipacha y Ayacucho. Catastro 4852, manz. 23, parc. 19, base \$ 156,66 (ciento cincuenta y seis con sesenta y seis). Ubicación calle Mitre esquina Islas Malvinas. Estado: Desocupado. Catastro 5012, manz. 28, parc. 6, base \$ 331,34 (trescientos treinta y uno con treinta y cuatro) Ubicación calle Juana Azurduy entre Florida y Mitre. Estado: Desocupado, pieza de material a medio construir. Catastro 7599, manz. 39, parc. 1, base (cuatrocientos cincuenta y tres con cuatro). Ubicación calle Buenos Aires esq. Pellegrini. Estado: terreno baldío con construcción sin terminar. Edictos: cinco días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Cond. de Pago: 30% del precio total, sellado DGR. 1,25%, com. de ley 5%, de contado y en el mismo acto. El saldo del precio total deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El imp. a la venta del Inmu. (art. 7, ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscr. la transf. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil para más datos y ubicación de los lotes dirigirse a calle Leguizamón 1871. Inf. Mart. G.P. y Diego Chacon Dorr, Monotr. - Cel. (0387) 154-577649. Salta.

Imp. \$ 270,00

e) 19 al 23/05/2008

O.P. N° 3184

F. N° 0001-5040

J.M. Leguizamón N° 1881

**Por DANTE GUSTAVO ARANDA****JUDICIAL CON BASE****Importante Inmueble Esq. (S.O.) Sgo. del Estero y Adolfo Güemes**

Remate: jueves 22 de mayo de 2008, a hs. 18,00 en el salón de la Asociación Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle J.M. Leguizamón N° 1881 de esta ciudad de Salta remataré:

1°) Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 650, Secc. H, Mzna. 91, Parcela1, dpto. Capital, Plano N° 631,

Sup. s/t 516m2. Ext. Fte. 20,00m, Cfte. 34,00m datos según cédula parcelaria.

Base \$ 17.569,06 (corresponde a las 2/3 partes V. Fiscal)

Estado de Ubicación y Mejoras: Se trata de una propiedad ubicada en la esq. S.O. de las calles Santiago del Estero y Adolfo Güemes, la misma consta de 10 oficinas, 3 baños, 3 patios, todo con piso cerámico, en buen estado de conservación, cuenta con los siguientes servicios instalados: agua, luz eléctrica, cloaca, los restantes servicios pasan por la calle. Estado de Ocupación: ocupado por la demandada. El expte. puede revisarse en secretaría del Juzgado.

Forma de Pago: seña 30% en el acto de remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, comisión 10%, sellado D.G.R. 1,25% dinero en efectivo todo a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 2 Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados "A.F.I.P. c/ Contruccionen Torelli Chaud S.A.I.C. s/Ejec. Fiscal expte. N° T-577/05"

Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil se deja constancia de las deudas, Municipalidad de la ciudad de Salta \$ 2.342,36 fs 74-77 dicho importe se encuentra sujeto a reajustes de práctica, se autoriza al martillero actuante requerir del auxilio de la fuerza pública para garantizar el normal desarrollo del acto en caso necesario art 8° Inc. d Ley 20266 de Martilleros y Corredores Públicos (Art. 8 Inc d) Solicitar de las autoridades competentes las medidas necesarias para garantizar el normal desarrollo del acto de remate (medidas de seguridad). Edictos dos días B. Oficial y tres días diario El Tribuno. Para visitas e Informes Dante Gustavo Aranda, martillero público tel 0387-154029316, E mail: martilleroaranda@ciudad.com.ar

Imp. \$ 90,00

e) 19 y 20/05/2008

O.P. N° 3182

F. N° 0001-5036

Por **MARCELADELL'ARTE**

JUDICIAL CON BASE

Fca. La Pulga - Rosario de la Frontera

El día Miércoles 21 a las 17:30 en calle Alem N° 47 de la Ciudad de San José de Metán, Remataré con la base de \$ 622,53 (2/3 V.F.), la 1/4 parte indivisa que le

corresponde al codemandado sobre el inmueble Rural Matrícula N° 6207 de la Localidad de Rosario de la Frontera. Se trata de un lote de aprox. 2 has, sin ningún tipo de cultivo, abierto, observándose grandes fosas con agua que según vecinos del lugar era una vieja cortada de ladrillos, la cual ya no existe. Se accede al campo por medio de unos lotes, según vecinos indivisos por calle Lavalle del Barrio José Roberto Iriarte. Limita al N, con B° Villa Beba y el lote con el desagüe del canal Alberdi, al Sur con otros lotes baldíos al Oeste con las vías del ferrocarril al Este con otros lotes que por versiones serían lotes en condominio. Se deja constancia que existe un contrato de arriendo por el término de 20 años presentado 12-03-07 a favor de Carlos María Horrach (asentado en Cédula Parcelaria).

Ordena: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán a cargo del Dr. Teobaldo René Osoros, Juez, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: Luque, Cinthia Pamela vs. PANGARE S.A. s/Ejecutivo Expte. N° 006.402/07.

Condiciones de Venta: En el acto de remate se abonará el 30% de seña y el saldo a los cinco días de aprobada la subasta, con más el 5% de comisión de Martillero y el 1,25% de sellado (D.G.R.) El Impuesto a la venta del bien (inmueble) Art. 7 de la Ley 23.905, no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia.

Edictos: Por tres días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial.

Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil.

Horario de Visitas: De 9:30 a 12:00 hs. y de 15:00 a 20:00 hs.

Informes: Martillera Marcela Dell'Arte tel. 03876-421473 - 15667552.

Imp. \$ 141,00

e) 19 al 21/05/2008

O.P. N° 3178

F. N° 0001-5030

Banco de la Nación Argentina

En Orán

Por **RAMON E. LAZARTE**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION:  
\$ 152.560,00 - Reducción 25%

**Excelente Oportunidad para Agricultores e Inversores, Una Finca en Colonia Santa Rosa de 22 Has. 9.000,68 Mts2.**

El día 22 de Mayo de 2.008 a horas 18,30 en calle Hipólito Irigoyen de la Ciudad de Orán por Disp. Sr. Juez Federal N° 2, en autos: "Banco de la Nación Argentina c/Gareca Lamazar, Vicente - s/Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 3-631/03, Remataré con la base de \$ 152.560,00 y al mejor postor de contado el siguiente bien: Un Inmueble Rural denominado como Catastro N° 6.165 - Lote N° 1 - Sup. 22 Has. 9.000,68 mts2. Límites N. parte del Inmueble de Juan Cantero, S. camino integrante del Lote 2 de Antonio Gallego que separa la finca Palmar o Palmarcito, E. Lote N° 2, y O. camino vecinal a la Colonia Santa Rosa que separa de varios inmuebles. Ubicación: De la Localidad de la Colina Santa Rosa 4kms. por el camino denominado Los Jesuitas se encuentra la finca. Mejoras 15 Has. se hallan preparadas para el sembrado, el riego de las plantaciones se realiza mediante riego eventual que le suministra el consorcio, mientras que las tierras sobrantes se hallan cubiertas con montículos de regular dimensiones y malezas, todo el predio que compone la finca se encuentra alambrado en su alrededor el que se encuentra en regulares condiciones, como edificación tiene un galpón const. de madera de 8 mts. aprox. con techo a dos aguas chapas de zinc y piso de tierra sin cerramiento, una pieza de madera con techo de chapa de zinc y piso de tierra, dos conventillos edificados de material ladrillos, techos con chapa de zinc y piso de tierra, con capacidad de hospedar siete personas cada uno, con un espacio para ser destinado como cocina y un baño letrina, hoy estos lugares se hallan deshabitados los que son ocupados por obreros en época de cosechas, todo lo construido se puede considerar antiguo sin mantenimiento y conservación en vía de deterioro. Servicios: Agua que provee el consorcio, Deuda: DGR \$ 4.045,66 al 17-10-07, a cargo del comprador si no hubiere remanente. La venta se realiza "Ad-Corpus" según título. Las posturas también pueden hacerse en sobre cerrado las que deberán presentarse en el Juzgado Federal de Salta N° 2, y/o al B.N.A. Suc. Orán con una antelación mínima de 3 días anteriores a la subasta. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, comisión 5%, sellado DGR 1,25%, seña 30% saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, y puede ser revisado en horario Comercial. Nota: Si fracasare el primer remate por falta de postor pasado 30 minutos se dispondrá otro con la base reducida en un 25% es decir con la base de \$ 114.420,00.

Mayores datos al B.N.A. Suc. Orán en horario Bancario y/o al suscripto Martillero - Ramón E. Lazarte - Martillero Público. TE. Cel. 03875-15654980.

Imp. \$ 162,00

e) 19 al 21/05/2008

## CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 3191

F. N° 0001-5049

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. 2º Nom. del Distrito Judicial del Sur - S.J. de Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "Sucesión de Fradejas Roberto s/Concurso Preventivo (pequeño)" Expte. N° 006.927/07 ha decretado la apertura del mismo el día 18 de Octubre de 2007 correspondiente a la Sucesión de Roberto Fradejas con domicilio en calle 20 de Febrero N° 797 de la Localidad de Rosario de la Frontera (Pcia. de Salta), habiéndose designado Sindico al C.P.N. Gustavo Ramón Villar, se hace saber a los acreedores que podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta 29 de mayo de 2008 los días Miércoles y Viernes en la calle San Martín N° 126 de la Ciudad de S.J. de Metán en el horario de 9:00 a 12:00 hs. Se dispuso las siguientes fechas para el cumplimiento de los trámites correspondientes, establecido por la Ley 24.522: 1.- Presentación de los Pedidos de Verificación de Crédito en fecha 29/05/08; 2.- Presentación de las Observaciones en fecha 20/06/08; 3.- Presentación de Informe Individual en fecha 04/08/08; 4.- Fecha para Dictado Resolución Verificatoria: 18/08/08; 5.- Clasificación y Agrupamiento de Acreedores en fecha 04/09/08; 6.- Revisiones el 19/09/08; 7.- Presentación Informe General en fecha 22/09/08; 8.- Obs. De Inf. Gral. en fecha 06/10/08; 9.- Resolución Categorización en fecha 20/10/08; 10.- Vencimiento Periodo de Exclusividad en fecha 07/04/09 y 11.- Audiencia Informativa en fecha 30/03/09 hs. 9. Publicar edictos durante 5 (cinco) días corridos en forma prevista en lo arts. 27 y 28 de la Ley 24.522. San José de Metán, 12 de Mayo de 2.008. Dr. Teobaldo René Osoros, Juez.

Imp. \$ 120,00

e) 19 al 23/05/2008

O.P. N° 3190

F. N° 0001-5048

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación de los Tribunales

Ordinarios de la ciudad de Salta - Distrito Judicial Centro -, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Are Wayar, en autos caratulados "SURTIR S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 218.596/08, hace saber que el día 25 de abril de 2.008 ha decretado la apertura del concurso preventivo de la firma SURTIR S.R.L., CUIT N° 30-61325319-6, con domicilio legal en Av. Reyes Católicos N° 2.360 de esta ciudad de Salta, provincia de Salta, cuya presentación en concurso data del 18 de abril de 2.008, habiéndose designado Síndico a la C.P.N. Lila Angélica Antonelli, con domicilio en calle Ernesto Comejo Saravia N° 140, Dpto. 12, Consorcio "Vieja Carpintería" de la ciudad de Salta. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación de crédito en el domicilio consignado hasta el día 23 de junio de 2.008, los días lunes y viernes en el horario de 19 a 21 hs. Se establece como fecha límite para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura el día 19 de agosto de 2.008 o el siguiente hábil. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, Diario El Tribuno y El Nuevo Diario de la provincia de Salta. Salta, 16 de mayo de 2.008. Dra. María Fernanda Are Wayar, Secretaria.

Imp. \$ 100,00 e) 19 al 23/05/2008

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 3207 F. N° 0001-5075

La Dra. Cristina Barberá de Morales, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia, de Primera Nominación de la Circunscripción Orán, perteneciente al Distrito Judicial del Norte, Secretaría de la

Dra. Marcela Fernández, en autos caratulados "Tierra Vasca S.A. c/Guerra de Romero, Fidela y/o Romero, Ramón s/Acción Negatoria" Expte. N° 17.387/07, cita y emplaza a herederos de la Sra. Fidela Guerra de Romero a comparecer a juicio, para que dentro del plazo de diez días, contados a partir de la última publicación, comparezcan por si, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en nuevo Diario. San Ramón de la Nueva Orán, 08 de Mayo de 2.008. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 20 al 22/05/2008

O.P. N° 3151 R. s/c N° 0459

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación; Secretaría de la Dra. Inés del M. Villa Nougues (I), en los autos caratulados: "Guantay, Laura Edith vs. Castillo Poblete, Sergio Omar - Tenencia de Hijos" Expte. N° 178.276/07; cita a comparecer a juicio a Sergio Omar Castillo Poblete, R.U.N. N° 13.486.457-5, de Nacionalidad Chilena, a efectos de que haga valer sus derechos en el término de 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor que lo represente. Publíquese por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación comercial. Salta, 07 de Mayo de 2.008. Dra. Inés del M. Villa Nougues, Secretaria (I.)

Sin Cargo e) 16 al 20/05/2008

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 3202 F. N° 0001-5070

**Toro S.R.L.**

Fecha de Constitución: 26 (ventiseis) de Febrero de 2008.

Socios: Tomás García Bés. Argentino, de 40 años de edad, con D.N.I. 18.020.523, C.U.I.T. 20-18020523-4, de profesión comerciante; estado civil: casado en pri-

meras nupcias con María Josefina Paz Comejo, con D.N.I. 21.328.589, domiciliados en calle Angastaco Sin Número El Tupal y Juan Carlos Roque Posse, argentino, de 40 años de edad, D.N.I. 18.229.960, C.U.I.T. 20-18229960-0, de profesión comerciante, estado civil: soltero, domiciliado en Las Leñas 2 casa 19 Gran Bourg de esta ciudad.

Denominación: La sociedad se denominará "Toro S.R.L."

Domicilio y Sede Social: La sociedad tendrá su domicilio legal y administrativo en Av. Entre Ríos N° 1990 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo puede prorrogarse de conformidad a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 19.550.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Comercio y afines: compra y venta al por mayor y por menor, fraccionamiento, permuta, importación y exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de fiambres, leche, embutidos y demás productos lácteos. b) Restaurante: Explotación comercial del negocio de restaurante, parrillada, pizzería, pastas, bar, cafetería, cervecería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro vinculado a la rama gastronomía y cualquier otra clase de productos alimenticios. c) Inmobiliaria y construcción: Alquiler y construcción en todas sus formas tanto sea en inmuebles de su propiedad como de terceros, para sí o por encargo, pudiendo para ello hacerlo con personal, maquinaria y elementos propios o de terceros que podrá contratar de las diversas formas legales permitidas incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, countries explotaciones agrícolas y ganaderas; asimismo corresponde al objeto social la Intermediación en la compra venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios, de terceros y de mandatos, sin que implique realizar aquellas actividades que por su índole estén reservada a profesionales con título habilitante. d) Estaciones de lavados: Prestación de servicio de lavadero de automóviles, buses, camiones y cualquier otro medio de movilidad pudiendo para ello hacerlos con personal, maquinaria y elementos propios o de terceros.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 80.000 (pesos ochenta mil), dividido en 8.000 cuotas de \$10 (pesos diez) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El señor Tomás García Bés 4.000 cuotas sociales por la suma de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), e integra en dinero en efectivo y en

este acto el 25% o sea \$ 10.000 (pesos diez mil); el señor Juan Carlos Roque Posse 4.000 cuotas sociales por la suma de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25% o sea \$ 10.000 (pesos diez mil). La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de más de la mitad del capital, en asambleas de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada socio.

Administración: La administración y representación legal de la firma, estará a cargo de Un Gerente de la sociedad, sea socio o no, que será designado oportunamente.

El gerente durará en su mandato tres ejercicios. El uso de la firma social estará a cargo en forma individual del gerente, bastando la sola firma personal con el sello de la denominación social, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios, sin limitación de facultades, incluso la toma de créditos bancarios o financieros, ya sean mancomunados o indistintamente, con o sin garantías.

Se designa como socio gerente de la Sociedad al Sr. Tomás García Bés, argentino, D.N.I. 18.020.523, C.U.I.T. 20-18020523-4, de profesión comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con María Josefina Paz Cornejo, con D.N.I. 21.328.589, domiciliados en calle Angastaco Sin Número El Típal, Provincia de Salta. Asimismo establece como garantía por la gestión a su cargo, la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil).

Fecha de Cierre: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19/05/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 102,00

e) 20/05/2008

**ASAMBLEA COMERCIAL**

O.P. N° 3162

F. N° 0001-5009

**Sanatorio San Roque S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
DE ACCIONISTAS**

Por disposición del Honorable Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley de Sociedades Comerciales (la "LSC"), convócase a los señores accionistas de Sanatorio San Roque S.A. (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria (la "AGO") que se celebrará el 05 de junio de 2008 a horas 19 en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente - en el domicilio de calle Las Palmeras N° 51 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGO.

2.- Consideración y resolución sobre la renuncia de dos directores, fijación del número de directores que compondrá el Directorio y elección de directores para cubrir los cargos vacantes.

3.- Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la LSC, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2008.

4.- Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio.

5.- Consideración y resolución sobre los honorarios de los señores miembros del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la AGO deberá cumplimentarse con lo normado por el artículo 238 de la LSC.

**Silvia Ramos Figueroa**  
Presidente

Imp. \$ 175,00

e) 16 al 22/05/2008

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

O.P. N° 3213

F. N° 0001-5082

**Sociedad Sirio Libanesa - Tartagal - Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Sociedad Sirio Libanesa de Tartagal, de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 del Estatuto Social convoca a Asamblea General Ordinaria de socios para el día ocho de Junio de 2008 a las 10:00 horas en su sede social sita en Av. Alberdi N° 119 de esta ciudad, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Consideración y aprobación de la Memoria; Balance General, Inventario y Estado de Resultado de Ejercicios Económicos N° 78 - 2005/2006 y N° 79 2.006/2.007 e Informe del Organó de Fiscalización.

3.- Renovación total de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización, por mandato de dos años (Art. 24 del Estatuto Social).

4.- Designación de dos socios para refrendar el Acta de la presente Asamblea.

Nota: La lista de candidatos se recepcionará en la Secretaría de la Institución hasta las 12:00 horas del día 06/06/08.

Transcurrido el plazo de una (01) hora después de la fijada en la convocatoria, la Asamblea sesionará con los socios presentes (Art. 45 del Estatuto Social)

**Antonio Santiago Kassab**  
Secretario  
**Habib Gamal Esper**  
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 20/05/2008

O.P. N° 3210

F. N° 0001-5079

**Asociación Ambiente y Desarrollo****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Ambiente y Desarrollo convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a



cabo el día 4 de Junio a horas 18.00 en calle San Martín N° 33, para considerar lo siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Balance.
- 2.- Lectura de Memoria Anual.
- 3.- Renovación parcial de la Comisión Directiva.

**Adriana Vazquez**  
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 20/05/2008

O.P. N° 3209 F. N° 0001-5078

#### Club Deportivo Social y Cultural San Antonio de Las Lajitas - Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Deportivo, Social y Cultural San Antonio de Las Lajitas, Personería Jurídica N° 73/04, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Junio de 2008, la que se realizará en la sede social del club, sito en calle Buenos Aires s/n de esta localidad, a Hs. 21.30, a los efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

##### Asamblea Ordinaria

- 1.- Aprobación de la Memoria y Estados Contables cerrados el 31/12/2006 y 31/12/2007, respectivamente.
- 2.- Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3.- Renovación total de autoridades.
- 4.- Elección de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

Asimismo se hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social, la asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

**Roberto Daniel Dipauli**  
Secretario  
**Jorge Scokandich**  
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 20/05/2008

O.P. N° 3208

F. N° 0001-5077

#### Consejo Consultivo Municipal de la Ciudad de Salta

#### ASAMBLEA

El Consejo Consultivo Municipal de la Ciudad de Salta convoca por este medio a la Asamblea a realizarse el día Jueves 22 de Mayo del 2.008 a hs. 10:00, en la sede de este Consejo Consultivo, sito en calle Urquiza N° 362 de la Ciudad de Salta, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2.- Elección de Autoridades: Presidente y Secretario.
- 3.- Informe del Presidente del Consejo Consultivo Señor José Antonio Amorelli.
- 4.- Designación de dos asambleístas a los fines de firmar el Acta.

La presente Convocatoria será publicada por un día en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nota: El margen de tolerancia para el inicio de la Asamblea es de 30 minutos.

**Sonja Ivette Dousset**  
Secretaria de Acción Social  
Municip. de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 15,00 e) 20/05/2008

O.P. N° 3199

F. N° 0001-5059

#### Centro Vecinal de Villa Palacio - Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal de Villa Palacios, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria - Asamblea Anual 2.008 que se llevará a cabo el día Sábado 28 de Junio de 2.008 a hs. 17:30 en la sede de Av. del Trabajo N° 1.594 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de Presidente y Secretario de Asamblea.
- 2.- Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta.
- 3.- Lectura del Acta anterior.
- 4.- Memoria e inventario del ejercicio 2.007.

5.- Balance Ejercicio 2.007.

6.- Informe del Organo de Fiscalización.

7.- Publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial y diarios del medio social.

8.- Elección de la Comisión Directiva.

**Raúl E. Saravia**  
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 20/05/2008

## RECAUDACION

O.P. N° 3217

Saldo anterior	\$ 184.924,10
Recaudación del día 19/05/2008	\$ <u>1.255,40</u>
TOTAL	\$ 186.179,50

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)